



**I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
SECRETARIA MUNICIPAL**

CHIGUAYANTE, agosto 10 de 2015

ACUERDO N° 137 - 27 - 2015

MAT.: Comodato.

Señor Alcalde:

El Concejo Municipal de Chiguayante, en su Sesión Extraordinaria de fecha 10 de Agosto de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

1.- Se aprueba otorgar a la Junta Vecinal N° 13-C, Villa de La Producción y Comercio, R.U.T. N° 73.989.900-1, el comodato por el plazo de 5 años del inmueble correspondiente al Equipamiento Municipal consistente en el Equipamiento Municipal N° 3, ubicado en Calle A N° 134, Villa La Producción y Comercio de la Comuna de Chiguayante, de una superficie de aproximada de 1.306 metros cuadrados, cuyos deslindes particulares son: Norte, en 48,60 metros con Calle A; Sur, en 50,00 metros con propiedad de Forestal Bío Bío; Oriente, en 25,60 metros con Pasaje 7, Lote 9 de la Manzana J y Área Verde N° 4 del mismo loteo; y Poniente, en 32,20 metros con Lote 2, Lote 3 y Lote 4 de la Manzana K y Área Verde N° 3 del mismo Loteo, y que rola inscrito a su nombre a fojas 1793 N° 1042, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chiguayante del año 2014. Propiedad que se encuentra amparada con el Rol de Avalúo Fiscal N° 2407-11, de la Comuna de Chiguayante.

2.- Se encomienda a la Dirección Jurídica la redacción de los instrumentos necesarios para llevar a efecto este acuerdo.

El presente acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente del Concejo, Alcalde Sr. José Antonio Rivas Villalobos, y de los Concejales presentes, Sra. Paulette Geraldine Pierart Roa; Sr. José Eduardo Vilches Vilches; Sr. Aldo Javier Aravena Silva y Sr. Mario Osbén Méndez.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines.

Le saluda atentamente,



Cúmplase:

**JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE**



**LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCION

- Sr. Alcalde de la Comuna
- Sres. Concejales de la Comuna
- Direcciones Municipales
- Archivo

LTS/rmv